



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : DEICY FIERRO CORDOBA
DEMANDADO : FELIX MARIA NIEVA PUENTES
RADICADO : 410013110001-2015-00489--00

En virtud a las peticiones elevadas por la Sra. **DEICY FIERRO CORDOBA**, con relación a los valores que se descuentan por concepto de cuotas alimentarias, la actualización de la orden de pago permanente y el pago de las mismas; el Despacho le reitera lo manifestado en correo electrónico enviado el día 25 de febrero del presente año, que por encontrarse en trámite proceso ejecutivo de alimentos, en el que existe una medida de embargo, no es posible generar la orden de pago permanente para la presente vigencia, hasta tanto se cancele la totalidad del crédito liquidado; por tanto, los depósitos judiciales deberán ser autorizados mensualmente por el juzgado, previa solicitud de su parte.

Ahora bien, respecto a los valores que se vienen descontando, revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, se observa una notoria modificación por razones desconocidas para este Juzgado, motivo por el cual es procedente **OFICIAR** la empresa encargada de realizar los descuentos “**COLPENSIONES**”, para que informe con destino al presente proceso las razones por las cuales ha variado la cantidad descontada, así mismo aclare qué valor se viene descontando en el proceso ejecutivo de alimentos No. 2017-00594-00 en el que se ordenó el embargo del 30% de la mesada pensiona del señor **FELIX MARIA NIEVA PUENTES**, igualmente debe especificar claramente qué valor mensual se viene descontando por concepto de mesada alimentaria y adicional en Junio y Diciembre, diferente al mencionado anteriormente en el proceso ejecutivo, para lo cual debe ordenarse que dichas consignaciones sean realizadas de manera separada para cada proceso.

Por Secretaría, líbrese la respectiva comunicación y notifíquese a la memorialista el contenido del presente proveído al correo electrónico suministrado. deicylozano1974@gmail.com y jolozasa@hotmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO